REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 95/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

1/4

Asunción, 23 de junio de 2017

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través del cual se justifican las razones que motivan la ampliación de la vigencia y del 20% del monto total adjudicado de los contratos suscriptos con las empresas TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A. y T.V. ACCIÓN S.A., dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 3/2016 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión para la Justicia Electoral", ID Nº 308527, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 124/2016 de fecha 10 de octubre de 2016, se adjudicó a las empresas TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A. y T.V. ACCIÓN S.A., dentro del procedimiento de referencia.----------*

Que en fecha 07 de noviembre de 2016, se formalizó el Contrato 74/2016 entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A., por el monto mínimo de Gs. 225.000.000.- (Guaraníes Doscientos Veinticinco Millones), incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Gs. 450.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones).----------

Que en fecha 10 de noviembre de 2016, se formalizó el Contrato 75/2016 entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa T.V. ACCIÓN S.A., por el monto mínimo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos y por el monto máximo de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones).----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 192/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, se autorizó la formalización de los Convenios Modificatorios que amplían la vigencia de los contratos Nº 74/2016 y 75/2016, hasta el 30 de junio de 2017.----------

Que en fecha 20 de diciembre de 2016, se formalizó la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 74/2016 entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 95 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

Que en fecha 20 de diciembre de 2016, se formalizó la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 75/2016 entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa T.V. ACCIÓN S.A.-------

Que por Memorándum Nro. 55/2017, de fecha 16 de junio de 2016, la Dirección de Prensa y Publicidad solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación la ampliación de montos correspondiente, así como la extensión de las vigencias hasta el 31 de diciembre de 2017, con el fin de contar con los servicios contratados.----------

Que por Notas UOC Nº 392/2017 y 393/2017 la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a las empresas adjudicadas su conformidad para formalizar los convenios modificatorios.----------

Que las empresas adjudicadas comunicaron su conformidad y aceptación para la formalización de los convenios modificatorios, así como la invariabilidad de los precios unitarios originalmente ofertados y adjudicados en el procedimiento licitatorio de referencia.----------

Que por Memorándum Nº 399/2017 de fecha 20 de junio de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral la Disponibilidad Presupuestaria para hacer frente a la solicitud de ampliación de los contratos suscriptos con las empresas adjudicadas.----------

Que por Memorándum Nº 223/2017 de fecha 22 de junio de 2017, la Dirección de Presupuesto remitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

Que a través del Dictamen UOC Nº 06/2017, de fecha 22 de junio de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 95/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

3/4

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su art. 4° numeral 3° establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, a realizar la ampliación del monto de los contratos suscriptos con las empresas adjudicadas **TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.**, con RUC Nº 80006488-7, Contrato Nº 74/2016, por un monto de **Gs. 90.000.000.- (Guaraníes Noventa Millones)**, incluidos todos los impuestos y **T.V. ACCIÓN S.A.**, con RUC Nº 80012344-1, Contrato Nº 75/2016, por un monto de **Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones)**, incluido todos los impuestos.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 95 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

Art. 2° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, a realizar la ampliación de vigencia del contrato a partir del día 01 de julio hasta el día 31 de diciembre de 2017.----------*

Art. 3° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------*

Art. 4° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar los trámites administrativos de rigor.----------*

Art. 5° *Aprobar la suscripción de la Adenda Nº 2 de los contratos 74/2016 y 75/2016.-----*

Art. 6° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes correspondan.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas
Secretaria General

Jaime José Bestard